

Hurlingham, 19 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4133-2022-0001106-0 (D.E), por el cual se tramita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Irene SARAVIA (DNI N° 14.713.952), solicita un subsidio económico de emergencia para poder adquirir una cocina. La cual resulta necesaria para continuar con su emprendimiento, ya que no cuenta con los recursos suficientes debido a estar atravesando una situación de vulnerabilidad compleja e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, conforme fundamentos obrantes en el expediente de referencia.

Que el Reglamento de Contabilidad establece: **“Art. 131 - Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas...”**, a su vez el Art. 133 establece: **“En todos los casos debe el D.E. exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto. Vencido el plazo quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la entidad remisa.”**

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 de la Ley orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a la Sra. Estela Irene SARAVIA (DNI N° 14.713.952), por única vez, tramitado por el expediente N° 4133-2022-0001106-0 (D.E), por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) con oportuna rendición de cuentas documentada.

ARTICULO 2°.- En función de lo dispuesto por el Art. 1°, el Contador imputará los Gastos a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Dar al registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remítase el expediente a conocimiento e intervención de la Contaduría Municipal.

DECRETO N° 401/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO